



La Gran Tradición de Antônio Cândido: Una hipótesis sobre recepciones paradigmáticas en el constitucionalismo brasileño

The Great Tradition of Antônio Cândido: A hypothesis on paradigmatic receptions in Brazilian constitutionalism

Giancarlo Montagner Copelli*

Nelson Camatta Moreira**

REFERÊNCIA

COPELLI, Giancarlo M.; MOREIRA, Nelson Camatta. La Gran Tradición de Antônio Cândido: Una hipótesis sobre recepciones paradigmáticas en el constitucionalismo brasileño. *Revista da Faculdade de Direito da UFRGS*, Porto Alegre, n. 57, p. 145-162, abr. 2025. DOI: <https://doi.org/10.22456/0104-6594.142960>.

RESUMO

El argumento central de este estudio vincula la recepción paradigmática de la llamada Gran Tradición (Gilberto Freyre, Sérgio Buarque de Holanda y Caio Prado Júnior) a la perspectiva crítica de la Historia del Constitucionalismo Brasileño, entendida como un tipo de constitucionalismo de la falta o elogio del resentimiento constitucional. La tesis que se busca establecer aquí es que el impacto de las obras de esta tríada de intelectuales también contribuyó, entre otros factores decisivos, a esta especie de melancolía constitucional.

PALAVRAS-CHAVE

Gran Tradición; Recepción paradigmática; Historia del Constitucionalismo; Constitucionalismo de la falta.

ABSTRACT

The central argument of this study links the paradigmatic reception of the so-called Great Tradition (Gilberto Freyre, Sérgio Buarque de Holanda, and Caio Prado Júnior) to the critical perspective of the History of Brazilian Constitutionalism, understood as a form of constitutionalism of lack or a valorization of constitutional resentment. The thesis advanced here is that the impact of the works of this triad of intellectuals also contributed, among other decisive factors, to this species of constitutional melancholy.

KEYWORDS

Great Tradition; Paradigmatic reception; History of Constitutionalism; Constitutionalism of lack.

SUMÁRIO

1. Introducción. 2. El papel de la Gran Tradición en la formación de Brasil. 3. Percepciones melancólicas de la Historia del Constitucionalismo brasileño 4. Conclusiones. Referências. Dados da publicação.

* Doutor em Direito pela Universidade do Vale do Rio dos Sinos, mestre em Direito pela Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul, especialista em Ética e Filosofia Política pela AVM Faculdades Integradas e bacharel em Filosofia pela Universidade do Sul de Santa Catarina. Atualmente, em estágio pós-doutoral, com bolsa Capes, na Universidade do Vale do Rio dos Sinos.

** Pós-doutor em Direito pela Universidad de Sevilla. Pós-doutor em Direito em Direito pela Universidade do Vale do Rio dos Sinos. Doutore mestre em Direito pela Universidade do Vale do Rio dos Sinos, com estágio anual na Universidade de Coimbra. Mestre em Direito pela Unisinos. Professor do Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu (doutorado e mestrado) e da graduação em Direito da Faculdade de Direito de Vitória.





1 INTRODUCCIÓN^(a)

Según Lilia Schwarcz y Heloisa Starling¹, las primeras décadas del siglo XX presenciaron un giro en la formación del pensamiento social brasileño, de impacto similar al producido en la filosofía también a principios del siglo pasado — añadimos —, especialmente con Gadamer, Heidegger y Wittgenstein². Las razones para esto dialogan directamente con el surgimiento de versiones no solo internalizadas, en la especificidad de Brasil, sino operadas radicalmente en sus abordajes. Se trata de la llamada *Gran Tradición*, compuesta por Gilberto Freyre, Sérgio Buarque de Holanda y Caio Prado Júnior³. No en vano, Antônio Cândido — uno de los pilares del pensamiento crítico brasileño — llamó al panteón formado por estos autores de *demiurgos*, como recordaría más tarde Francisco de Oliveira⁴.

De Freyre y Buarque de Holanda, pasando también por Caio Prado Jr., Antônio Cândido hizo su selectísimo grupo de explicadores de la brasilidad. Estos autores formarían el conjunto primigenio no exactamente de las versiones fundacionales de Brasil — entendidas tanto como percepciones identitarias bien acabadas, cuanto como retrato de tradiciones no auténticas —, sino de aquellas que se posicionarían, ya en el tiempo de sus primeros impactos, como paradigmáticas — ya sea para aproximaciones, adaptaciones o rupturas teóricas.

Así, desde Freyre y su *Casa Grande & Senzala*, por ejemplo, el país sería el producto contenido en la descripción de una sociedad patriarcal y autoritaria. Ya con Buarque de Holanda, la marca indeleble de la *brasilidad* pasaría a ser la apropiación de lo público como si fuera privado, con su *hombre cordial*, familiar y clientelista ante sus más íntimos intereses. Ya con Caio Prado Jr., Brasil tendría la perspectiva profunda de un perpetuo subdesarrollo, bien marcado por una *empresa privada sin Estado*, particularmente, forjada en el proyecto colonial.

^(a) Las ideas aquí presentadas son producto de las discusiones junto al *Grupo de Pesquisa Teoria Crítica do Constitucionalismo* (FDV - CNPq) y del debate junto a pares latinoamericanos en la 13ª Jornada de Estudios de las Ideas y del Pensamiento Latinoamericano (2023), realizada presencialmente en la Facultad de Humanidades de Valparaíso, Chile.

¹ SCHWARCZ, Lilia Moritz; STARLING, Heloisa Murgel. *Brasil: uma biografia*. 1.ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2015.

² Ver OLIVEIRA, Manfredo de. *Reviravolta linguístico-pragmática na filosofia contemporânea*. 4.ed. São Paulo: Edições Loyola, 2015.

³ Las ediciones consultadas para este ensayo son las siguientes: FREYRE, Gilberto. *Casa-grande & senzala*. Global Editora e Distribuidora Ltda, 2019; HOLANDA, Sérgio Buarque de. *Raízes do Brasil*. 11.ed. Rio de Janeiro: José Olympio Editora, 1977; PRADO JÚNIOR, Caio. *História econômica do Brasil*. 22 ed. São Paulo: Editora Brasiliense, 1979.

⁴ OLIVEIRA, Francisco de. *Diálogo na grande tradição*. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.





Sin embargo, el legado de nuestra Gran Tradición — por la originalidad de sus conclusiones — no se limitó a aquellos interesados en una especie de *sociología de los trópicos*, sino que alcanzó otros espacios de la formación intelectual de Brasil, especialmente en Ciencias Humanas, Sociales y Aplicadas. Y, claro, de esa recepción no escapó el Derecho y toda la institucionalidad que de él deriva — y que día a día nos moldea —, permitiendo una peculiar interlocución entre esa misma tradición y la historia crítica de nuestro constitucionalismo, junto a lo que Marcelo Cattoni de Oliveira y David Francisco Lopes Gomes⁵ señalan como una cierta *melancolía constitucional*.

Buscando construir caminos argumentativos que lleven precisamente al asentamiento de esta premisa — la de que, entre otros factores decisivos, esta *melancolía* es tributaria de los enlaces paradigmáticos y de los desdoblamientos teóricos producidos a partir de las claves explicativas propias de los *demiurgos* de Antônio Cândido —, este artículo se divide en dos partes. La primera discurre sobre la formación del pensamiento social brasileño, a partir del protagonismo de Gilberto Freyre, Sérgio Buarque de Holanda y Caio Prado Jr. Entre otros referenciales teóricos, el hilo conductor de las discusiones — cuyas lecturas permitieron el *start* de estas aproximaciones — proviene del sociólogo Francisco de Oliveira. La segunda parte observa, desde las lentes de la Historia Crítica del Constitucionalismo, esta especie de *melancolía constitucional*.

Buscando establecer más asociaciones proposicionales, las conclusiones finales pretenden promover el diálogo entre estos dos puntos sin limitarse, sin embargo, a una simple recapitulación de proposiciones anteriores, sino avanzando en la construcción de nuevos insights.

2 EL PAPEL DE LA GRAN TRADICIÓN EN LA FORMACIÓN DE BRASIL

Poco después del cambio de siglo, Francisco de Oliveira⁶ recordó una conferencia de Antônio Cândido en el Cebrap — Centro Brasileño de Análisis y Planeamiento —, en la que el conocido crítico literario utilizaba, como en tantas otras oportunidades, la expresión *demiurgos de Brasil*. En ella, designaba a un selecto grupo de intelectuales brasileños, en la tríade formada por Caio Prado Júnior, Gilberto Freyre y Sérgio Buarque de Holanda, como aquellos que, a

⁵ OLIVEIRA, Marcelo Andrade Cattoni de; GOMES, David Francisco Lopes. Independência ou Sorte? Ensaio de história constitucional do Brasil. *Revista da Faculdade de Direito UFPR*, v. 55, 2012.

⁶ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.





través de la relevancia de sus contribuciones, no solo materializaban perspectivas originales para pensar Brasil, sino que permitían poner imágenes cotidianamente asimiladas hasta hoy.

No es por otra razón que el mismo Francisco de Oliveira⁷ subrayaba una cierta trascendencia de la especialización — refiriéndose precisamente al rompimiento del hermetismo de los círculos académicos —, haciendo de la lectura de *Formação do Brasil contemporâneo* (1942), *Casa-grande & Senzala* (1933) y *Raízes do Brasil* (1936) un punto de convergencia aceptado y urbanizado para reconocimientos, identificaciones, analogías y metáforas sobre nuestros rasgos más seminales, especialmente relacionados con el "patriarcalismo, al patrimonialismo, a la mentalidad colonial, a los hábitos privados proyectados en la esfera pública, a la dominación oligárquica, al racismo, a la arrogancia, al horror a las normas, al 'jeitinho brasileiro', al clientelismo, presentes diariamente en la vida privada y pública".

En otras palabras, en los límites de la designación demiúrgica de Antônio Cândido, el recorte evidenciado por Francisco de Oliveira⁸ permite reconocer las tradicionales claves explicativas de la *brasilidad* — bien demarcadas en estos autores de la primera mitad del siglo XX — como una especie de punto de partida específico de nuestros contextos y singularidades. Incluso en los distanciamientos y rupturas de la crítica contemporánea⁹, la Gran Tradición — para mantener la expresión acuñada — parece figurar como el momento seminal de las discusiones más centrales del pensamiento social brasileño.

Sin embargo, el espacio ocupado por los intentos de explicar Brasil en sus aspectos más centrales no ocurrió en una especie de hoja en blanco. Para su asentamiento paradigmático, en construidas, pero marcadas, en primer lugar, por excéntricas descripciones locales, fruto de la razón moderna que inauguraba el período de las llamadas Grandes Navegaciones¹⁰. También antecediendo a la Gran Tradición, otra capa de sentido fue dirigida a Brasil en el siglo XIX, buscando el arraigo de un perfil dotado de identidad propia, pero aún marcado tanto por la *naturaleza* como por el *indio*. Sustituyendo enfoques — de lo excéntrico a lo romántico —, este segundo momento procuraba "romper con la tradición europea y encontrar discursos cohesivos

⁷ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003, p. 445.

⁸ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

⁹ En sentido amplio, para más, ver: COPELLI, Giancarlo Montagner. Défis de republicanismo no Brasil: uma crítica à crítica contemporânea. *Revista da Faculdade de Direito da UFRGS*, n. 43, p. 119-136, 2020; SOUZA, Jessé. *A ralé brasileira: quem é e como vive*. Civilização Brasileira, 2009.

¹⁰ SCHWARCZ, Lilia Moritz e STARLING, Heloisa Murgel. *Brasil: uma biografia*. 1.ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2015.





y coherentes de *brasilidad*". Ese es un punto importante: la construcción de la memoria relativa a los eventos más significativos del siglo XIX para Brasil — se destaca — era positiva. Como también recuerda Schwarcz¹¹, Antônio Cândido ya destacaba esta fase como la "expresión de una realidad propia", que descubría "poco a poco el verdadero camino, es decir, la descripción de los elementos diferenciales".

Más relevante, sin embargo, que estas dos arquitecturas generalizantes de Brasil, la última parada teórica que antecedió al giro paradigmático en el ideario social brasileño estuvo marcada precisamente por el pensamiento autoritario, notablemente, entre otros menos prominentes, por Oliveira Vianna y Alberto Torres. Entre finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo siguiente, la interpretación dominante estaba claramente marcada por descripciones — cargadas de subjetividad, como inevitablemente son todas las pretensiones de esta naturaleza en ciencias sociales — estigmatizantes.

Véase, en este sentido, las intenciones abiertamente declaradas de Oliveira Vianna en *Populações meridionais do Brasil*¹²: "Todo mi intento es establecer la caracterización social de nuestro pueblo, tan aproximada a la realidad cuanto posible, de modo a resaltar cuán distintos somos de otros pueblos, principalmente de los grandes pueblos europeos". O, como recuerda José Reinaldo de Lima Lopes¹³, Oliveira Vianna decía en su *Idealismo da Constituição*, publicado en 1939, que "los idealistas soñaban con la democracia y la libertad. Sin embargo, todas las experiencias constitucionales dejaron de prosperar en Brasil".

Es, por lo tanto, rompiendo con estas formas incipientes pero ya sedimentadas — de la excentricidad al romanticismo positivo y, finalmente, al establecimiento de bases para el discurso autoritario — que la tríada de demiurgos se consolidó como una especie de paradigma dominante. Esto, claro, no significó homogenizar su pensamiento como un producto unívoco, haciendo del saldo de las tres obras mencionadas algo libre de tensiones. Entre las posibilidades interpretativas en este sentido, basta ver las divergencias sobre el papel del catolicismo en la formación de la *brasilidad* en Gilberto Freyre y Sérgio Buarque de Holanda, o el decisivo — y ruptoralmente novador — papel de la economía como clave explicativa centrada en las tradiciones marxistas en Caio Prado Júnior.

¹¹ SCHWARCZ, Lilia Moritz. Estado sem nação: a criação de uma memória oficial no Brasil do Segundo Reinado. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003. p. 355.

¹² VIANNA, Oliveira. *Populações meridionais do Brasil*: o campeador Rio-grandense. J. Olympio, 1952. p. 13.

¹³ LOPES, Jose Reinaldo de Lima. *O Direito na História*: lições introdutórias. São Paulo: Max Limonad, 2002. p. 26.





En todo caso, más allá de las diferencias entre los autores que protagonizan la base de nuestro argumento – cuya fragmentación detallada trasciende las pretensiones de este texto –, el punto de convergencia entre los tres pensadores ocurre no solo en perspectivas innovadoras para dar cuenta de nuestra arquitectura social, sino, además, en el desplazamiento del "eje explicativo de las instituciones formales a la vida social, inaugurando las vertientes teóricas más fecundas que serán desdobladas por las generaciones futuras"¹⁴. Es en este punto, por lo tanto, donde queda asentada la relevancia de aquellos que, en la lúcida perspectiva de Antônio Cândido, merecerían un lugar en el panteón, en una alusión al espacio de las divinidades, por cierto, esclarecedora: si sus obras, con radicalidad, reconfiguran, por un lado, el pensamiento brasileño, por otro — al poner mundo — dirigen un inevitable punto de partida — entre desdoblamientos, aproximaciones y rupturas — a aquellos que vienen en su estela.

Pero, ¿cuáles serían los puntos centrales de las proposiciones hasta aquí mencionadas? Las respuestas a esta interrogante, de aspecto tan amplio, tenderían, claro, a variar, ya sea en relación con las particulares cosmovisiones de los intérpretes seleccionados, ya sea en relación con las tradiciones en que estos mismos intérpretes se muestran inmersos¹⁵. Sea como fuere, más allá de la radicalidad señalada por Francisco de Oliveira¹⁶ en el texto ya mencionado, tal vez sea posible comprender un cierto *pesimismo compartido* — que, más adelante, convertiremos en *déficits de republicanismo*.

En los límites de este horizonte común, Gilberto Freyre y Sérgio Buarque de Holanda, incluso divergiendo en tantos puntos, retoman el iberismo de los autoritarios clásicos en crítica, denuncia y horror radicales: la sociabilidad forzada por el sexo y la intimidad en relaciones verticalizadas entre señores y esclavos hace de la familia una economía; la cordialidad, a su vez, es el principio seminal de la indiferenciación entre lo público y lo privado, tornando tibias nuestras institucionalidades. Por un lado, el patriarcalismo tanto denunciado cuanto descrito como cotidianidad armónica y autoritaria; por otro, "la formación de la sociabilidad del favor, de las honras, de la descalificación del trabajo y de la construcción del 'hombre cordial'"¹⁷.

¹⁴ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003, p. 447.

¹⁵ Por todos los ejemplos, quedémonos con las divergencias en el debate que marcó los veinticinco años del Cedec —Centro de Estudios de Cultura Contemporânea—, realizado en 2001. COUTINHO, Carlos Nelson; COMPARATO, Fábio Konder; OLIVEIRA, Francisco de. Como pensar? *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, p. 87-132, 2001.

¹⁶ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

¹⁷ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003, p. 456.





Aunque hubiera cierta positividad justificativa en Freyre — en buena medida alineado al programa del *Estado Novo* de Vargas¹⁸ —, la denuncia del patriarcalismo que verticaliza nuestras relaciones sociales estaba allí, bien descrita.

¿Y Caio Prado Júnior? De inspiración marxista, veía — justa y coherentemente con las tradiciones a las que se adhería — en las formas de producción material la formación social brasileña. En su perspectiva, la colonia no fue una especie de improviso, sino un proyecto de explotación, dando forma a una especificidad que (re)organizó el papel de Brasil en la modernidad. Las brechas de la periferia del capitalismo global, en sus lentes economicistas, no corresponderían a transitoriedades a compensar con el tiempo, otorgando una cierta permanencia al concepto de subdesarrollo, presente desde las delegaciones de la Corona — la detentora del principal medio de producción, la tierra — a los propietarios.

Por todo ello, nos parece oportuno el ajustado remate de Francisco de Oliveira¹⁹:

El "hombre cordial" de Sérgio Buarque de Holanda puede ser entendido en el marco de la familia patriarcal de Gilberto Freyre, del *amolengamiento* gilbertiano, y viceversa. La economía patriarcal de Gilberto y, hasta cierto punto, el patrimonialismo de Sérgio Buarque de Holanda pueden tener como su rasgo estructural más profundo la economía privada con delegación de poder de la Corona de Caio Prado Júnior. La antiética del trabajo señalada por Sérgio Buarque es la aristocracia de Gilberto Freyre; en ambos, lo que forma este concepto es el horror y el desprecio por el trabajo manual, que justamente Caio Prado Júnior señalará como rasgo distintivo de la brecha esclava [...]. Ser propietario no era una profesión, sino una condición. La violencia privada es, en todos los autores, la reducción de lo público a lo privado, o, antes, la inexistencia de lo público [... Esta es la] amplia y larga base de sociabilidad que continuará rigiendo las relaciones de Brasil en el siglo XXI.

Así, concluidas y sintetizadas estas primeras observaciones, y admitiendo la recepción paradigmática de la Gran Tradición no solo en los círculos académicos — como ya se dijo antes, entre *aproximaciones*, *desdoblamientos* y *rupturas* —, sino también como tesis relativamente urbanizadas en el coloquialismo de nuestras relaciones sociales, pasamos al próximo tópico de este estudio. En él, la pretensión es atravesar estos recortes preliminares a la perspectiva crítica que observa — en las narrativas sobre la Historia del Constitucionalismo brasileño — una especie de *elogio al resentimiento constitucional*, un *constitucionalismo de la falta* o incluso una cierta *melancolía constitucional*, bien aprehendida en sus formas de manifestación junto a Marcelo Cattoni de Oliveira y David Lopes Gomes²⁰.

¹⁸ SOUZA, Jessé. **A ralé brasileira**: quem é e como vive. Civilização Brasileira, 2009.

¹⁹ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

²⁰ OLIVEIRA, Marcelo Andrade Cattoni de; GOMES, David Francisco Lopes. Independência ou Sorte? Ensaio de história constitucional do Brasil. *Revista da Faculdade de Direito UFPR*, v. 55, 2012. Para além disso, aos





3 PERCEPCIONES MELANCÓLICAS DE LA HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO BRASILEÑO

Según Hannah Arendt²¹, la preocupación más significativa — entre tantas otras — en la Revolución Americana no era exactamente el establecimiento de límites al poder, aunque este fuera un atributo evidentemente importante, a través de una Constitución. Más que eso, o por encima de eso, los llamados *padres fundadores* se preocupaban por el establecimiento de un nuevo poder. ¿Qué poder, sin embargo? Aquel — sistematiza Arendt — que consolidaba "el poder de la revolución y, como el objetivo de la revolución era la libertad, de hecho ella se convirtió en lo que Bracton había llamado de *constitutio libertatis*, la fundación de la libertad".

En la historicidad indisoluble de su sentido, la sintética introducción anterior permite comprender la Constitución como una especie de acto fundante de un determinado grupo político. Y es precisamente frente a este propósito, por lo tanto, que es posible intuir no solo el sentido de la autoridad, presente en el acto fundante, sino el esfuerzo de permanencia de ese mismo acto a través de la rememoración. Es en él, después de todo, donde se depositan las promesas que vinculan pasado y futuro de una determinada comunidad política. Tiene sentido, además, que sea así en las democracias. Como Claude Lefort²² ya alertaba, si el lugar del poder nunca es un lugar vacío, el acto fundante en las repúblicas nunca corresponde — o nunca debería corresponder, al menos — a la mera horizontalización del poder, sino al establecimiento de un nuevo poder, potente, en fin, en la garantía de las promesas a que se propone en el establecimiento de una nueva forma de vida²³.

Tomado como presupuesto el argumento arendtiano, es concluyente pensar, por lo tanto, que los actos de fundación no son simples ejercicios de reafirmación identitaria, sino que alcanzan, incluso, la ampliación del proyecto anteriormente inaugurado. Es decir, se trata de la

eventualmente interessados nos efeitos e desdobramentos desse estado de coisas, remetemos aos dois primeiros capítulos de MOREIRA, Nelson Camatta; DE PAULA, Rodrigo Francisco. *História crítica do constitucionalismo*. Vol. 1 (Coleção Teoria Crítica do Constitucionalismo). São Paulo: Tirant Lo Blanch, 2020.

²¹ ARENDT, Hannah. *Sobre a revolução*. São Paulo: Ática, 1988, p. 203.

²² LEFORT, Claude. *Pensando o político: ensaios sobre democracia, revolução e liberdade*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.

²³ Véase, en este sentido, la perspectiva de OLIVEIRA, Marcelo Andrade Cattoni de; GOMES, David Francisco Lopes. Independência ou Sorte? Ensaio de história constitucional do Brasil. *Revista da Faculdade de Direito UFPR*, v. 55, 2012, p. 31: "[...] ¿para qué sirve una identidad constitucional? Una identidad constitucional tiene relevancia, sobre todo, para que sea posible comprender cómo se relacionan los derechos fundamentales asentados en las ideas de libertad e igualdad dentro de una comunidad jurídica, lo que significa decir que la identidad constitucional interviene en la forma en que mayorías y minorías se articulan y en cómo exclusiones y nuevas demandas de inclusión son interpretadas a la luz del derecho".





reivindicación de la permanencia del pacto que funda lo social, como en el mito freudiano bien recordado por Eugène Enriquez²⁴, limitando — ahí sí — un "derecho de situación", como observará, con significativa actualidad, Hermann Heller²⁵.

Por todo ello, pensar la Historia del Constitucionalismo más allá de la mera reproducción o descripción de hechos²⁶ —invariablemente cargados, además, de la subjetividad del observador— implica la proyección de narrativas que conduzcan precisamente a esta pretensión de permanencia, haciendo la interlocución entre el pasado y el futuro, entre la fundación y la construcción efectiva de nuevas formas compartidas de vida.

Así, hechas estas observaciones preliminares, sintéticamente reflexivas de nuestro posicionamiento en relación con la Historia del Constitucionalismo, la pregunta que se impone para permitir las problematizaciones que proponemos en este texto es: ¿cómo es narrada la Historia del Constitucionalismo brasileño?

El punto de partida para estas discusiones, sin duda, es la Constitución del Imperio, otorgada en 1823, pero jurada solamente en 1824, como bien explica José Reinaldo de Lima Lopes²⁷. Aunque contrastante con los vientos liberales sopladados de las consideradas exitosas revoluciones norteamericana y francesa, este es el momento seminal de nuestra historia constitucional, instituyendo, tras el largo período como colonia portuguesa, la soberanía del Estado brasileño.

Sin embargo, más allá de las tensiones contenidas en el momento seminal de nuestra historia constitucional, por el extrañamiento entre la independencia en relación con la metrópoli europea y el espíritu ilustrado entre fines del siglo XVIII e inicios del siguiente, las narrativas sobre el constitucionalismo brasileño han sido señaladas por un cierto *elogio al resentimiento*, como propondrán Marcelo Cattoni de Oliveira y David Lopes Gomes²⁸.

Tal perspectiva, bien diagnosticada y, en cierta medida, también encubierta por la tradición hasta entonces, demarca las diferencias y contradicciones con la percepción de la Constitución como acto primigenio, rememorado en el tiempo como continuación o, de otra forma, como reivindicación de permanencia del *status* fundante. La diferencia es sensible en

²⁴ ENRIQUEZ, Eugène. *Da horda ao Estado: psicanálise do vínculo social*. Jorge Zahar, 1999.

²⁵ HELLER, Hermann. *Teoria do Estado*. São Paulo: Editora Mestre Jou, 1968, p. 317.

²⁶ Sobre todo, si se consideran las lúcidas perspectivas de que el futuro no es exactamente la prolongación inmovilista de lo que ya existe —como se percibe a la luz de las proposiciones de Walter Benjamin a partir de LÖVY, Michel. *Walter Benjamin: aviso de incêndio*. Uma leitura das teses "Sobre o conceito de história". São Paulo: Boitempo, 2005.

²⁷ LOPES, Jose Reinaldo de Lima. *O Direito na História: lições introdutórias*. São Paulo: Max Limonad, 2002.

²⁸ OLIVEIRA, Marcelo Andrade Cattoni de; GOMES, David Francisco Lopes. Independência ou Sorte? Ensaio de história constitucional do Brasil. *Revista da Faculdade de Direito UFPR*, v. 55, 2012.





relación con la aprehensión de Hannah Arendt²⁹ sobre el constitucionalismo en Estados Unidos. Si la rememoración, entre norteamericanos, por ejemplo, coloca su constitucionalismo como algo a la vez ruptural — con el *Ancien Régime* — e inaugural — la horizontalidad política que presupone la libertad —, nuestra relación con el constitucionalismo es diferente.

Véase, por ejemplo, la conocida *História Constitucional do Brasil*, de Paulo Bonavides y Paes de Andrade³⁰, en que los autores vinculan sus proposiciones a la perspectiva de un *constitucionalismo ficcional* o, peor, trágico, recuperando un persistente y contradictorio dualismo entre la formalidad y la materialidad constitucional.

Adhiriendo a los mismos horizontes de sentido, si en *Bestializados*, de José Murilo de Carvalho³¹, la república llega no solo al galope militar, sino, por encima de eso, al margen de un ideario popular y burgués —la revolución, por lo tanto, incompleta en las lentes de Florestan Fernandes³² —, la cosmovisión de nuestro constitucionalismo, con Luís Roberto Barroso y Ana Paula de Barcellos³³, tiene su piedra angular en 1988. En esta perspectiva, "la experiencia política y constitucional de Brasil, de la independencia hasta 1988, es la melancólica historia del desencuentro de un país con su gente y su destino".

En una línea similar, pero quizás en tono aún más dramático, Fábio Comparato³⁴ incluso escribió un *Réquiem para la Constitución*, poco más de diez años después de la promulgación de la Carta de 1988. La crítica, sin embargo, se aborda del mismo modo: en última instancia, tanto en el pasado — bien ejemplificado por Luís Roberto Barroso y Ana Paula de Barcellos, o Paulo Bonavides y Paes de Andrade — como en el presente — representado por el pesimismo de Fábio Comparato —, existe la percepción — esta, sí, recordada — de que los sucesivos procesos constituyentes fueron — o son — un contumaz retrato de la falta de respeto a la normatividad constitucional.

Así, en la estela de estas disposiciones, no por casualidad Christian Lynch dirá: "[...] el neo constitucionalismo brasileño — en particular, su teoría de base, la doctrina de la efectividad

²⁹ ARENDT, Hannah. *Sobre a revolução*. São Paulo: Ática, 1988.

³⁰ BONAVIDES, Paulo; ANDRADE, Paes de. *História constitucional do Brasil*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.

³¹ CARVALHO, José Murilo de. *Os bestializados*. O Rio de Janeiro e a república que não foi. São Paulo: Companhia das letras, 1987.

³² FERNANDES, Florestan. *A Revolução burguesa*. Rio de Janeiro: Zahar Editora, 1975.

³³ BARROSO, Luís Roberto; BARCELLOS, Ana Paula de. O começo da História. A nova interpretação constitucional e o papel dos princípios no direito brasileiro. In: BARROSO, Luís Roberto (Org.) *A nova interpretação constitucional: ponderação, direitos fundamentais e relações privadas*. Rio de Janeiro: Renovar, 2003.

³⁴ COMPARATO, Fábio Konder. Réquiem para uma Constituição. In: FIOCCA, Demian; GRAU, Eros Roberto. *Debate sobre a Constituição de 1988*. São Paulo: Paz e Terra, 2001.





—, se construyó deliberadamente *contra* nuestra historia constitucional"³⁵. Más que eso, observa este mismo autor que, en la génesis de esta perspectiva, restarían tres premisas de sustentación de nuestro imaginario pesimista. La primera de ellas es la admisión solamente de una tradición constitucional en Brasil, obviamente, desgastada, en segundo lugar, por la ineffectividad. Finalmente, en tercer lugar, habría un "vicio moral, la *insinceridad normativa* de las elites responsables por los órdenes constitucionales anteriores"³⁶.

Ahora bien, ¿la percepción admitida de esta *insinceridad de las elites* no estaría, además, bien reflejada tanto en el *hombre cordial* de Buarque de Holanda, reacio a las institucionalidades, cuanto en la práctica de un *capitalismo sin Estado*, con Caio Prado Jr.? ¿Este ideario no refleja la *economía patriarcal* de Gilberto Freyre, admitiendo, así, una larga tradición en que lo público es reducido a lo privado, marcando la sociabilidad nacional? Intuimos que si el neo constitucionalismo en Brasil — a partir de la doctrina de la efectividad — desplaza las tensiones de concreción de los objetivos de la República al Poder Judicial, tiene como presupuesto, inevitablemente, la percepción de límites incontenibles asociados a los demás poderes, en tesis, reflexivos de los antes mencionados *vicios morales* y de estas circunstancias.

Muy por eso, si Lynch llega a mencionar que "la aceptación de tales premisas por la comunidad jurídica facilitó la fundación de un nuevo y progresista constitucionalismo, pero perjudicó, severamente, los estudios de historia constitucional en Brasil en los últimos treinta años"³⁷, entendemos, también, que estas mismas perspectivas ayudaron a fomentar un imaginario no solo melancólico, triste, sino, sobre todo, encorsetado, preso en la circularidad del tiempo y de las instituciones. En otras palabras, no se trataría, por lo tanto, de algo relativo a nuestro pasado constitucional, pasible de ser corregido por lo *nuevo*, sino de determinadas condiciones que hasta hoy nos acompañan. De ahí que incluso con la Constitución haya quien, como Fábio Comparato³⁸, proponga incluso un *Réquiem*.

³⁵ LYNCH, Christian Edward Cyril. Nós nascemos ontem. Elementos para o estudo de um constitucionalismo periférico. In: GLEZER, Rubens; LYNCH, Christian; VIEIRA, Oscar Vilhena. *Teoria Constitucional Brasileira: 200 anos de disputas*. Avaré: Editora Contracorrente, 2024, p. 57 — grifo do autor.

³⁶ LYNCH, Christian Edward Cyril. Nós nascemos ontem. Elementos para o estudo de um constitucionalismo periférico. In: GLEZER, Rubens; LYNCH, Christian; VIEIRA, Oscar Vilhena. *Teoria Constitucional Brasileira: 200 anos de disputas*. Avaré: Editora Contracorrente, 2024, p. 58 — grifo do autor.

³⁷ LYNCH, Christian Edward Cyril. Nós nascemos ontem. Elementos para o estudo de um constitucionalismo periférico. In: GLEZER, Rubens; LYNCH, Christian; VIEIRA, Oscar Vilhena. *Teoria Constitucional Brasileira: 200 anos de disputas*. Avaré: Editora Contracorrente, 2024, p. 58 — grifo do autor.

³⁸ COMPARATO, Fábio Konder. Réquiem para uma Constituição. In: FIOCCA, Demian; GRAU, Eros Roberto. *Debate sobre a Constituição de 1988*. São Paulo: Paz e Terra, 2001.





Finalmente, de todas estas perspectivas — vestigios, pistas y ejemplos filtrados de posicionamientos que nos parecen dominantes en la academia jurídica, pero con alcance en las ciencias sociales y políticas de modo más amplio también³⁹ —, lo que se puede inferir es un cierto *déficit de republicanismo admitido* en el centro de las discusiones⁴⁰. En las *influencias* de este *resentimiento constitucional*, bien situado en el enfoque de sentido de Lucas Verdú⁴¹, el protagonismo de Gilberto Freyre, Caio Prado Jr. y Sérgio Buarque de Holanda, en nuestra perspectiva, derivaría, por lo tanto, de la radicalidad innovadora de sus proposiciones —razón, por la cual, situamos las obras de esta tríada como una especie de referencial paradigmático⁴².

4 CONCLUSIONES

El terreno en que se sitúan estas discusiones es arenoso. *Arriesgado*, diríamos, porque proponemos una hipótesis, en buena medida, delicada. Afirmamos que la Gran Tradición — en la especificidad del término acuñado por Antônio Cândido — está situada como eje paradigmático para la conversión de una narrativa — positiva y romántica —, situada en el siglo XIX, en un sedimentado resentimiento que atraviesa el siglo XX y alcanza nuestro propio tiempo. Para el asentamiento de esta premisa, intuimos que el sentido prestado por los demiurgos del conocido crítico revolvió nuestra historicidad para, ahí sí, moldear plásticamente una nueva vestimenta tanto para el pesimismo autoritario cuanto para su iberismo. Asumieron, así, un espacio narrativo ya consolidado, pero a partir de nuevas claves explicativas.

³⁹ Ejemplos no faltan: del *Imobilismo em movimento* de Marcos Nobre al *Presidencialismo de coalizão* de Sérgio Abranches, la perspectiva de un cierto desfase entre el constitucionalismo y los espacios de realización del derecho permanece. Para más, ver: NOBRE, Marcos. *Imobilismo em movimento: Da abertura democrática ao governo Dilma*. 1 ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2013; ABRANCHES, Sérgio. *Presidencialismo de coalizão. Raízes e evolução do modelo político brasileiro*. São Paulo: Companhia das Letras, 2018; MATTA, Roberto da. *Carnavais, malandros e heróis: para uma sociologia do dilema brasileiro*. Rio de Janeiro: Rocco, 1979. _____. *O que faz o Brasil, Brasil?* Rio de Janeiro: Rocco, 1984.

⁴⁰ Como se puede ver, inclusive, entre otros autores considerados clásicos en la formación del pensamiento social brasileño, en perspectiva crítica, más allá de la tríada de la Gran Tradición, como Celso Furtado —también desde una clave económica, como Caio Prado, o incluso Raymundo Faoro, próximo a Weber, como Sérgio Buarque de Holanda. Ver, para más, COPELLI, Giancarlo Montagner. *Déficits de republicanismo no Brasil: uma crítica à crítica contemporânea*. *Revista da Faculdade de Direito da UFRGS*, n. 43, p. 119-136, 2020.

⁴¹ LUCAS VERDÚ, Pablo. *El sentimiento constitucional: aproximación al estudio del sentir constitucional como modo de integración política*. Madrid: Instituto Editorial Reus, 1985.

⁴² Evidentemente, "una crítica equilibrada no podría disociar textos de sus contextos. Es sabido que *Raízes do Brasil* no nació en un coloquio posestructuralista en el umbral del Siglo XXI", o incluso que "la superación de una sociedad de clases, que de cierta forma está conectada a la perspectiva marxista de Caio Prado Júnior, tampoco se concretizó". Tampoco es posible desconsiderar que, a la luz de la crítica contemporánea, "en el discurso del mestizaje [de Freyre, muchos ven], sobre todo, una ideología que legitima la opresión de negros e indígenas" COSTA, Sérgio. *O Brasil de Sérgio Buarque de Holanda. Sociedade e Estado*, v. 29, p. 823-839, 2014, p. 839. Es este el necesario complemento —crítico— para pensar la Gran Tradición como paradigma que sedimenta el resentimiento constitucional.





Por otro lado, si pensáramos nuestra historia constitucional y miráramos las consecuencias de estas asociaciones, concluiríamos que la rememoración de nuestros actos fundantes, es decir, aquellos que, desde 1824, nos *constituyen* — no vienen sistematizados como el producto de narrativas entrelazadas en el tiempo, y que proyectan — o que deberían proyectar — una especie de *ethos* compartido tanto por nuestros antepasados cuanto por nuestros contemporáneos. Tal vez —aunque este no sea exactamente el alcance de estos estudios—, esto sería el reflejo más evidente del cruce de *muchas* Constituciones — como *juegos de lenguaje* tenues de más para fijar *formas compartidas de vida* — bien situadas, sin duda, en la extrañeza de los contextos de otorgamiento o promulgación de nuestras cartas político-jurídicas a lo largo del tiempo.

No estamos en desacuerdo con eso. De lo contrario. Por otro lado, entendemos que no solo acumulación de estas circunstancias, aunque reunidas, explica lo que Marcelo Cattoni de Oliveira y David Lopes Gomes brillantemente ponen como un cierto *elogio al resentimiento*, bien marcado por trazos sedimentados —que van, repetimos aquí, desde la perspectiva de Luís Roberto Barroso y Ana Paula de Barcellos, que miran las experiencias constitucionales anteriores a 1988 como la "melancólica historia del desencuentro de un país con su gente y su destino", al impaciente pesimismo de Fábio Comparato, que diez años después de la actual Constitución, incluso escribió un *Réquiem* por ella.

Sea como fuere, en la estela de nuestra Historia Constitucional — encorsetada por la *insinceridad normativa de nuestras elites*, como diría Christian Lynch — ni nuestro pasado fue capaz de instituir un porvenir orientado a dejar atrás los ya estamentales contextos de la Colonia al Imperio, menos aún nuestro presente se libró de esta suerte, silenciosamente atada y, de alguna forma, también comprometida con nuestra Gran Tradición, urbanizada y, por eso, trascendente de los lugares académicos.

Es, por lo tanto, en este espacio que se asienta nuestro argumento: cotidiana y enraizada en el sentido común, junto a las perspectivas de nuestros demiurgos y poniendo finalmente un Brasil a los brasileños, desde la Gran Tradición nos acompañó una inquebrantable certeza, una certeza triste. En el imaginario de esta narrativa, el derecho llega tarde, siempre llega tarde ante nuestras ambiciones civilizatorias. Las relaciones (públicas y) *cordiales* de Sérgio Buarque de Holanda, el autoritarismo de Gilberto Freyre y el subdesarrollo permanente de Caio Prado Júnior parecen sigilosamente precedernos en un irrealizable duelo, nublando, con esto, la memoria de un pasado también marcado por singulares avances. Por todos los ejemplos, quedémonos con la proyección constitucional de un Estado de Bienestar de trazo





universalizante — muy diferente de la perspectiva corporativa y liberal bien vista en el Norte Global y tan cantado por Célia Kerstenetzky en su conocido *O Estado de bem-estar social na idade da razão*⁴³. Pero en nuestra tragedia de cinco siglos, ¿quién, al fin, se acuerda?

¿Cómo, sin embargo, tejer esta costura argumentativa, vinculando la Gran Tradición a la perspectiva de un resentimiento constitucional, bien denunciado por las pistas teóricas que antecedieron estas conclusiones? Más que eso: ¿cómo unificar presupuestos narrativos que no son, al fin, unívocos?

Empecemos por la segunda interrogante. A pesar de las diferencias significativas — incluso (y sobre todo) en relación con las matrices teóricas de fondo, de Marx a Weber— intuimos un núcleo común entre los tres autores que forman la tríada de la Gran Tradición del pensamiento social brasileño. Tanto en el descriptivismo de sus obras como en los espacios más propositivos, hay un cierto presupuesto compartido, bien moldeado en lo que podríamos concluir como *déficits de republicanismo*. En otras palabras, esto significa que, del elogio a la crítica, en las tres obras, el *start* es siempre el mismo: la ausencia de la *res pública*.

En Sérgio Buarque de Holanda, en su *Raízes do Brasil* y sus decenas de ediciones, esto puede ser aprehendido claramente en la tibieza institucional orientada por su *hombre cordial* y la tipificación de una determinada forma de conducta para nuestras relaciones sociopolíticas. La síntesis de esta conducta — bien leída, como vimos, en la perspectiva de Francisco de Oliveira — sería una limitada capacidad de organización institucional, prestada del período colonial y sedimentado en los espacios constituyentes de nuestra formación.

Los mismos déficits, promoviendo la costura pretendida, pueden ser igualmente visualizados en la obra de Gilberto Freyre. La romantización del patriarcado a través de la supuesta armonía de razas descrita en *Casa Grande & Senzala* puede tornarlo positivo, es cierto, pero no lo anula. Al contrario, lo refuerza incluso como forma de vida admitida. Como ya observado, mucho por ello este mismo patriarcalismo permanece central en la formación de la sociedad brasileña no solo demarcando nuestras relaciones cotidianas como — he ahí la radicalidad de su pensamiento — funcionando como vínculo de permanente *identificación*.

De igual modo, estos presupuestos también son el telón de fondo para — con Caio Prado Júnior — buscar en las formas de producción material la historia de la representación de la sociedad. La colonia no es ni casualidad y menos aún improvisa. Como hilo conductor a demarcar los espacios del presente, la explotación económica — subrayada, sobre todo, por el

⁴³ KERSTENETZKY, Celia Lessa. *O Estado de bem-estar social na idade da razão*. A reinvenção do Estado Social no mundo contemporâneo. Rio de Janeiro: Elsevier, 2012.





latifundio y el trabajo esclavo — puede ser todo, menos *res pública*. No por otra razón, como referimos antes, el ruptural trabajo de Caio Prado Júnior — el primero en demostrar aliento en las tradiciones marxistas en Brasil — percibe en los elementos constituyentes una especie de *privatismo sin Estado*.

Así, el vínculo entre los tres autores, como pretendemos haber demostrado, es la inexistencia de lo público como espacio en que el poder puede, al fin, ser horizontalizado. La *no república* es, por lo tanto, el punto de partida para claves explicativas distintas, y en buena medida conflictivas. Pero, de todo modo, es allí donde la tríada parece encontrar el presupuesto común — del elogio a la crítica — para nuestra formación social.

Sin embargo, este destaque, en buena medida evidente a lo largo de este texto, no puede ser aprehendido aisladamente. La cuestión que interroga por la relación entre la Gran Tradición y el resentimiento constitucional proyectado por Cattoni y Gomes permanece abierta. ¿Dónde, al fin, las imágenes hechas por los demiurgos de Antônio Cândido y los reflejos de sus originales propuestas — en este caso, el melancólico imaginario de que el derecho siempre llega tarde — se encuentran?

Para los propósitos de nuestro argumento, intuimos que la clave para el asentamiento de este encuentro está en la *radicalidad* de las propuestas de *Casa Grande & Senzala*, publicado por primera vez en 1933, *Raízes do Brasil*, de 1936, y *Formação do Brasil contemporâneo*, a la luz en 1942. Concluimos así a partir de Francisco de Oliveira porque esta misma *radicalidad* no solo prestó forma a la ruptura casi olvidada en relación con los clásicos autoritarios, sino que hizo de sus conclusiones y abordajes el nuevo espacio de aquello que se considera clásico. Es esta la razón por la cual la formación del pensamiento social brasileño pasa, invariablemente, por estos tres autores.

Así, como advertencia y (re)afirmación final del argumento, no descartamos que "hay una pléyade de autores anteriores, contemporáneos y posteriores a la tríade cuyas contribuciones, muy justamente, deben ser consideradas en cualquier historia de las ideas en Brasil sobre Brasil". Pero es a través de las respuestas ensayadas por los demiurgos que el país fue — en el sentido fuerte del positivismo — *humanamente puesto*. Tiene sentido. Al fin y al cabo, "puede decirse que todos los autores posteriores a la tríade de ellos son, en alguna medida, discípulos, habiendo desdoblado, acentuado y recortado de forma más acabada algunas sugerencias y pistas dejadas por las tres obras referidas"⁴⁴. En ellos, por lo tanto, un país fue

⁴⁴ OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003. p. 446.





forjado, alineando imaginarios, narrativas y percepciones en que, en el duro suelo de nuestros déficits republicanos, el Derecho siempre llega(ría) tarde.

REFERÊNCIAS

- ABRANCHES, Sérgio. *Presidencialismo de coalizão*. Raízes e evolução do modelo político brasileiro. São Paulo: Companhia das Letras, 2018.
- ARENDT, Hannah. *Sobre a revolução*. São Paulo: Ática, 1988.
- BARROSO, Luís Roberto; BARCELLOS, Ana Paula de. O começo da História. A nova interpretação constitucional e o papel dos princípios no direito brasileiro. In: BARROSO, Luís Roberto (Org.) *A nova interpretação constitucional: ponderação, direitos fundamentais e relações privadas*. Rio de Janeiro: Renovar, 2003.
- BONAVIDES, Paulo; ANDRADE, Paes de. *História constitucional do Brasil*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.
- CARVALHO, José Murilo de. *Os bestializados*. O Rio de Janeiro e a república que não foi. São Paulo: Companhia das letras, 1987.
- COMPARATO, Fábio Konder. Réquiem para uma Constituição. In: FIOCCA, Demian; GRAU, Eros Roberto. *Debate sobre a Constituição de 1988*. São Paulo: Paz e Terra, 2001.
- COPELLI, Giancarlo Montagner. Déficit de republicanismo no Brasil: uma crítica à crítica contemporânea. *Revista da Faculdade de Direito da UFRGS*, n. 43, p. 119-136, 2020.
- COSTA, Sérgio. O Brasil de Sérgio Buarque de Holanda. *Sociedade e Estado*, v. 29, p. 823-839, 2014.
- COUTINHO, Carlos Nelson; COMPARATO, Fábio Konder; OLIVEIRA, Francisco de. Como pensar? *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, p. 87-132, 2001.
- ENRIQUEZ, Eugéne. *Da horda ao Estado: psicanálise do vínculo social*. Jorge Zahar, 1999.
- FERNANDES, Florestan. *A Revolução burguesa*. Rio de Janeiro: Zahar Editora, 1975.
- FREYRE, Gilberto. *Casa-grande & senzala*. Global Editora e Distribuidora Ltda, 2019.
- HELLER, Hermann. *Teoria do Estado*. São Paulo: Editora Mestre Jou, 1968.
- HOLANDA, Sérgio Buarque de. *Raízes do Brasil*. 11.ed. Rio de Janeiro: José Olympio Editora, 1977.
- KERSTENETZKY, Celia Lessa. *O Estado de bem-estar social na idade da razão*. A reinvenção do Estado Social no mundo contemporâneo. Rio de Janeiro: Elsevier, 2012.





LEFORT, Claude. *Pensando o político: ensaios sobre democracia, revolução e liberdade*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.

LYNCH, Christian Edward Cyril. Nós nascemos ontem. Elementos para o estudo de um constitucionalismo periférico. In: GLEZER, Rubens; LYNCH, Christian; VIEIRA, Oscar Vilhena. *Teoria Constitucional Brasileira: 200 anos de disputas*. Avaré: Editora Contracorrente, 2024.

LOPES, Jose Reinaldo de Lima. *O Direito na História: lições introdutórias*. São Paulo: Max Limonad, 2002.

LUCAS VERDÚ, Pablo. *El sentimiento constitucional: aproximación al estudio del sentir constitucional como modo de integración política*. Madrid: Instituto Editorial Reus, 1985.

MATTA, Roberto da. *Carnavais, malandros e heróis: para uma sociologia do dilema brasileiro*. Rio de Janeiro: Rocco, 1979.

_____. *O que faz o brasil, Brasil?* Rio de Janeiro: Rocco, 1984.

MOREIRA, Nelson Camatta; DE PAULA, Rodrigo Francisco. *História crítica do constitucionalismo*. Vol. 1 (Coleção Teoria Crítica do Constitucionalismo). São Paulo: Tirant Lo Blanch, 2020.

NOBRE, Marcos. *Imobilismo em movimento: Da abertura democrática ao governo Dilma*. 1 ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2013.

OLIVEIRA, Francisco de. Diálogo na grande tradição. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

OLIVEIRA, Manfredo de. *Reviravolta linguístico-pragmática na filosofia contemporânea*. 4.ed. São Paulo: Edições Loyola, 2015.

OLIVEIRA, Marcelo Andrade Cattoni de; GOMES, David Francisco Lopes. Independência ou Sorte? Ensaio de história constitucional do Brasil. *Revista da Faculdade de Direito UFPR*, v. 55, 2012.

PRADO JÚNIOR, Caio. *História econômica do Brasil*. 22 ed. São Paulo: Editora Brasiliense, 1979.

SCHWARCZ, Lilia Moritz. Estado sem nação: a criação de uma memória oficial no Brasil do Segundo Reinado. In: NOVAES, Adauto (Org.) *A crise do Estado-nação*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

SCHWARCZ, Lilia Moritz e STARLING, Heloisa Murgel. *Brasil: uma biografia*. 1.ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2015.

VIANNA, Oliveira. *Populações meridionais do Brasil: o campeador rio-grandense*. J. Olympio, 1952.





DADOS DA PUBLICAÇÃO

Categoria: artigo submetido ao *double-blind review*.

Recebido em: 02/10/2024.

Aceito em: 21/03/2025.

